

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de abril de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Arcocha, Ugarte y Compañía Limitada", de Bilbao, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rúbricado".

Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, a 5 de abril de 1939.—

Año de la Victoria.—I. José Remacha. 287-P

BANCO DE ESPAÑA Barcelona

Habiendo sufrido extravío 4 resguardos de depósito trans. números 120.079, 120.080, 123.956 y 130.657, de pesetas nominales 20.000, 10.000, 50.000 y 25.000, en Cédulas Banco de Crédito Local, Cia. Telefónica Nacional de España y Deuda Amortizable del Estado 4%, expedidos por esta Sucursal en 18 de mayo de 1933, los dos primeros y 23 de junio de 1934 y 16 de marzo de 1936 los restantes, a favor de doña Concepción Perera Torra, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional" de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, F. Zubeldía. 294-P

COMPANIA ANONIMA "EL PORVENIR DE ZAMORA"

Esta Sociedad, debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, ha acordado el aumento de su capital social en 2.392.000 pesetas, debiendo los señores accionistas solicitar de la Gerencia de la misma, dentro del corriente mes de abril, las acciones que les correspondan en los prorrateos que se efectúen y con arreglo a las condiciones acordadas en Junta general extraordinario de 15 de enero último, de las que podrán enterarse en el domicilio social en la ciudad de Zamora, San Bernabé, núm. 2.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas.

Zamora, 1 de abril de 1939.—III Año Triunfal.—El Director Gerente, José María Cid.

290-P

L'ABELLE

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Delegación General provisional en España de la Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida "L'Abelille", ha trasladado su domicilio de la calle Garibay, 15, 1.º, San Sebastián, a la Plaza Urquinaona, número 7, Barcelona.

Burgos, 1 de abril de 1939.—III Año Triunfal.—El Delegado General, Juan Vernis. 291-P

L'ABELLE

Compañía Anónima de Seguros contra Accidentes

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Delegación general provisional en España de la Compañía Anónima de Seguros contra los Accidentes "L'Abelille", ha trasladado su domicilio de la calle Garibay, 15, 1.º, San Sebastián, a la Plaza Urquinaona, núm. 7, Barcelona.

Burgos, 1 de abril de 1939.—III Año Triunfal.—El Delegado General, Juan Vernis.

292-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CADIZ

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta Capital, dictada ante mí en este día, en autos declarativos de mayor cuantía a instancia del Procurador don Francisco de P. Meléndez de los Reyes, a nombre de don Juan Mackintosh Peacock, contra la entidad "Galiana y Vajarano, S. en C., en Liquidación", sobre reclamación de ciento treinta y siete mil trescientas setenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos, se emplaza por segunda vez a los demandados don Vicente Galiana y

don Pedro Freizas, cuyos paraderos se ignoran, el primero liquidador y con intervención y derecho de veto el segundo, para que dentro del término de diez días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Cádiz, a 17 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario (Illegible).

52-J-P

JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de Jarandilla y su Partido.

Por la presente, como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Marcos López González, de 55 años, hijo de Severiano y Paula; Ponciano Salinas Alvarez y Eustaquio Salinas Alvarez, de 45 y 43 años, respectivamente, hijos de Gregorio y Tomasa, todos ellos jornaleros, casados, naturales y vecinos de Candeleda, Partido judicial de Arenas de San Pedro, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Avila, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión, en cumplimiento de lo acordado en el sumario que contra los mismos se sigue por el delito de robo, número 115 de 1935, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, encargo a las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y, en caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de este villa.

Dado en Jarandilla, a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Rodríguez Martín.—El Secretario Judicial, Avelino Rodicio.

VILLALUENGA DEL ROSARIO

Edicto

Nemesio García Pardo, Cabo de la Tercera Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Cádiz y en la actualidad Comandante Militar de esta Plaza.

Por el presente se requiere al expedientado Rafael Barea Cabezas, vecino de esta Villa y cuyo actual paradero

se ignora, para que comparezca en esta Comandancia, en el término de ocho días, personalmente o por escrito, a fin de que alegue en descargo lo que estime conveniente en el expediente que se tramita en esta Comandancia, sobre Incautación de Bienes pertenecientes a dicho individuo, previniéndole de que al no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en Villaluenga del Rosario, a 9 de febrero de 1938.—Nemesio García.—El Secretario, Tomás Tenorio Varo.

PAMPLONA

Don Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, Juez de Instrucción de Pamplona y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 44 del año actual, por muerte de un sujeto desconocido, que fué hallado en la orilla derecha del río Bidasoa, en las inmediaciones de la Electra Bidasoa, del término Municipal de Vera de Bidasoa de este Partido, en la mañana del 4 del corriente mes, representando tener unos treinta y dos años de edad, color amarillento, grueso, de baja estatura, que se le vió en el mes de diciembre por los caserios de citado término, vestido de militar y ha sido hallado vestido con pantalón negro, mono azul cruzado con correa, una funda de pistola en bandolera y una cazadora color marrón, jersey de lana, camisetas, una de manga corta y otra largas, descalzo, sin documentación alguna.

En su virtud he acordado librar el presente citando a los parientes más próximos del finado, a fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración e identificar el cadáver y a la vez hacerles el ofrecimiento del sumario a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

También he acordado llamar a cuantas otras personas puedan aportar algún antecedente con relación a la muerte del finado y demás datos para su identificación, comparezcan en igual plazo en este Juzgado a prestar declaración, apercibidos aquéllos y éstos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona, a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Carlos María García Rodrigo.—El Secretario, Francisco Solchaga.

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en virtud de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente de incautación de bienes contra los vecinos de Valverde de Mérida que se expresan al final.

Se cita a los mismos, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente:

Isabel González Sánchez, Isidro Blázquez Fernández, Juan Manzano Sabino, Antoliano Sánchez Alcón, Pedro Sánchez Alcón, Julián Caminos García, Rufino Sánchez y Sánchez, Juan Vicente Vizcaino Galán, Vicente Sánchez Casablanca, Isidoro Cortés Fernández, Diego Cortés Alcón, Félix Cortés Alcón, Pedro Cortés Alcón, Isidoro Jiménez Cabezas, Maximiliano Jiménez Cabezas, Segundo Nieto Silveira, Pedro Nieto González, Miguel Cabezas Silos, José Delgado Morcillo, Juan José Acedo Machio, Andrés Ramírez Manzano, Juan Ramírez Manzano, Fernando Cortés Llano, Andrés Herrera Sánchez, Severiano Herrera Sánchez, Carlos Sánchez Galán, José Sánchez Galán, Pedro Sánchez Galán, Manuel Sánchez Blanco, Ramón Sánchez Galán, Miguel Sánchez Galán, Antonio Gómez Romero, Tomás Gómez Romero, Isabel Hernández Amado, Vicente Pajuelo Manzano, Manuela Sánchez Rodríguez, Gabino Acedo Machio, Juan Carroza García, Joaquín Sánchez Chamizo, Domingo Ponce Silos, Francisco Gabino Morcillo, Antonio Chamizo Sánchez, Antoliano Chamizo Sánchez, Manuel Cortés Farrona, Luis Cortés Farrona, Juan Frutos Moreno, Manuel Frutos Berrocal, Alfonso Carroza Puerto, Josefa Carroza Merino, Rafael Carroza Merino, José Romero Sánchez, José Romero Paredes, Cirilo Romero Paredes, Miguel Crespo González, Manuel Gabino Moreno, Ana María Barco Andújar, Román Benítez Sánchez, Juan Manuel Fernández Espinosa, Cirilo Paredes Gavero, Aquilino Ponce Silos, Antonio Alcón Llanos, Miguel Farrona Sánchez, Pedro Pajuelo Manzano, Vicente Ponce Romero, Celedonio Ponce Gavero, Fidel Galán Ponce, Pedro Galán Ponce, Severo Fernández Espinosa, Antonia Paredes Martínez, José Fernández Paredes, Daniel Ponce Gavero, Joaquín Blanco Paredes, Gerónimo Sánchez Paulino, Rufino Sánchez Paulino, Vicente Sánchez López, Pedro Sánchez Alcón, García Sánchez y Sánchez,

Manuel Lozano Díaz, Vicente Lozano Romero, Andrés Gaviro Nieto, Hilario Gaviro Galán, Francisco Montero Galán, Bernardo Montero Galán, Angel Montero Galán, Eugenio Marino Arévalo, Antonio Caminos Frutos, Alejandro Pinto Fernández, José Farrona Sánchez, Diego Gaviro Moreno, Andrés Blanco Galán, Regino Blanco Galán, Mamerto Fernández Damián, Pablo Paredes Alcón, Adriano Blanco Gómez, Facundo Fernández Paredes y Blas Román Silveira.

Dado en Mérida a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco Camarero.—El Secretario Judicial, Gabino Urbarri.

PALENCIA

Cédula de Citación

Mercedes y María Teresa Ayala Fernández, la primera de unos 21 años de edad, profesión farmacéutica, rubia, peinado permanente hacia atrás, con traje color café y zapato de ante color chinosco; la otra de unos 18 años, también rubia, muy pintada, ojos grandes color castaños, bien parecida, con traje azul marino de chaquetilla con hombreras y zapatos como la anterior, que se dicen residir su padre en Gijón, que se dedica al tráfico desde Cuba a España de cacao y otras mercancías análogas y tener una tía llamada Cristina Ayala Fernández, que dicen habitaba, Paseo de la Concepción, número 7, en Santander, con la que residían antes del Glorioso Movimiento Nacional, cuales estuvieron hospedadas en el Hotel Central Continental de esta Ciudad, desde el primero de septiembre de 1936 hasta el 23 de agosto del año siguiente, hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia y con el fin de ser oídas e ingresar como detenidas en la cárcel del Pardo, en sumario que se las sigue con el número 95 de 1937, sobre estafa al referido hotel, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Palencia, a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Isidoro Páramo.

OVIEDO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Rafael Díaz Fernández, de 31 años de edad, hijo de José y de Josefa, mecánico dentista, natural de Oviedo, vecino de Oviedo, y cuyo actual pa-

radero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 18 de 1937, que en el mismo se sigue sobre usurpación de funciones contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este Partido.

Dado en Oviedo, a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Alfonso Calvo Alba.—El Secretario, Ramón Calvo.

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Pilar Alvarez y Alvarez, de 22 años de edad, hija natural de Jacinta, prostituta, natural de Gijón, vecina de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 4 de 1937, que en el mismo se sigue sobre corrupción de menores, contra la misma, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este Partido.

Dado en Oviedo, a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Alfonso Calvo Alba.—El Secretario, Ramón Calvo.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a Andrés Carrasco Benavente, vecino de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en expediente número 2354, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a Pedro Gómez Caballero, vecino de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en expediente número 2356, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se llama a Leopoldo Benavente Murio, vecino de Villanueva del Rey, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, para responder de los cargos que le resultan en expediente número 2351, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE MELILLA**Edicto**

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante el Juzgado especial, sito en Melilla, el vecino que fué de esta plaza Jaime Levy Morely, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que exponga y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil se le sigue por su actuación en contra del Movimiento Nacional, bien entendido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Melilla, 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—De orden de S. S., El Secretario (ilegible).

SAN SEBASTIAN

Juan María Ruiz, Tomás Beriain, Lorenzo Aizpurua, Joaquin Gómez y Antonio Ormazabal, cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Hernani (Guipúzcoa) y en la actualidad en ignorado paradero, procesados por asesinato, número 221 de 1937, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián (Guipúzcoa) a fin de notificarles el auto de procesamiento y constituirles en tal estado.

JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de Jarandilla y su partido.

Por la presente, en virtud de lo ordenado por la Ilma. Audiencia provincial de Cáceres, en el sumario número 35 de 1933, por el delito de robo y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al condenado Ricardo Cañadas Casado, hijo de Benito y de Francisca, de 62 años, viudo, jornalero, natural y vecino de Valverde de la Vera, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en expresada causa, apercibiéndole que, de no hacerlo dentro del plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, así Civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de mencionado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Jarandilla a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Rodríguez Martín.—El Secretario judicial, Avelino Rodicio.

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como Juez especial nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Nicolás Zorrano Brieva, de Agoncillo, he acordado en el mismo expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita al referido presunto responsable, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Salvador S. Terán.

ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Primera Instancia de este partido y especial de incautación de bienes.

En virtud de lo acordado en el expediente que tramita por designación de la Comisión Provincial

de Incautación de Bienes, contra el vecino de Nogales Juan Campos Toro, que se encuentra en ignorado paradero, para declarar la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al Movimiento Nacional, se requiere a dicho inculcado para que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. El Juez, Luis Manzanares.—El Secretario (ilegible).

SAN SEBASTIAN

En virtud de lo acordado en los expedientes respectivos por el señor Juez especial núm. 2 de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, sito en los locales de la Audiencia Provincial de esta capital, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, a don Eloy Elezgaray Garagarza, vecino de San Sebastián (expediente número 79) y a don Telesforo Olaviaga Llanos, vecino de San Sebastián (expediente núm. 152), para que comparezcan ante el referido Juzgado especial, con el fin de que personalmente o por medio de escrito, aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles de que no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Secretario, Ramón Zabaleta.

GIJON

Rivas Tomás, Eduardo, natural de Gijón, de estado casado, profesión marinero, de 27 años de edad, hijo de Eduardo y de María, domiciliado últimamente en Gijón, calle Travesía Saavedra, 5, procesado por delito de robo, sumario 232 de 1936, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión.

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS